

INSTRUYE INVESTIGACION SUMARIA QUE INDICA.

DECRETO N° 700

12 MAR 2025

REQUINOA,

VISTOS:

- La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su respectivo Reglamento, promulgado conforme al Decreto 250, del Ministerio de Hacienda, del año 2004.
- La Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Que, el artículo 124 de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir Investigación Sumaria, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como investigador.
- El Folio E554669/2024, de 18 de octubre de 2024, emitido por la Contraloría General de la República, a este Municipio.

CONSIDERANDO:

- Que, con ocasión de la compra de terreno por parte de la Municipalidad para la construcción de las viviendas para el Comité San Valentín, en circunstancias que dicha propiedad no sería apta para el uso habitacional, según el instrumento de planificación territorial.
- El órgano contralor no solo ha solicitado antecedentes referentes al proceso, si no que ha instruido el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas, de los funcionarios involucrados en el proceso de compra.
- De esta forma, acatando lo instruido, es que se hace necesario efectuar una investigación de los hechos, a fin de establecer responsabilidades y aplicar, eventualmente, sanciones.
- Considerando que en el folio señalado lo se hace mención a funcionarios en específico, se dará inicio, en primer término, a una investigación sumaria.

DECRETO:

I.- ORDENASE INSTRUIR INVESTIGACION SUMARIA, destinado a esclarecer los hechos denunciados y determinar las eventuales causas, circunstancias y las responsabilidades administrativas que eventualmente procedieren, en su caso, conforme a lo expresado en los Vistos y detallado en el Considerando, que dicen relación con la compra de terreno por parte de la Municipalidad para la construcción de las viviendas para el Comité San Valentín

II.- DESIGNASE como fiscal investigador al Sr. DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO, RUT N° 18.104.083-1 Directora de SECPLA, planta directivo grado 7, quien dispondrá de los plazos legales, para llevar a cabo la



investigación sumaria, por los hechos denunciados, y determinar, si fuese necesario, elevar el procedimiento a sumario administrativo.

III.- NOTIFIQUESE, el presente Decreto al Investigador.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA

SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE